

Ley de Sociedades Anónimas, la representación deberá acreditarse en el momento de la celebración de la Junta por escrito y con carácter especial, salvo en los supuestos recogidos en el artículo 107 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de información: A partir de la fecha de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta general de accionistas, estarán a disposición de los señores accionistas en calle Francisco Grandmontagne, n.º 1, bajo, local 7, los siguientes documentos, que igualmente podrán solicitar les sean entregados o enviados gratuitamente:

a) Las propuestas del Consejo de Administración a la Junta general de accionistas, que comprenden el orden del día y el texto íntegro de la convocatoria.

b) El informe de gestión y las cuentas anuales que se someterán a la aprobación de la Junta.

c) El informe sobre el nombramiento del nuevo miembro del órgano de administración.

De conformidad con el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán formular las preguntas o petición de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el orden del día, o la información accesible al público. Las peticiones de información se contestarán una vez aprobada la identidad y condición de accionista de los solicitantes, antes de la celebración de la Junta general de accionistas, a través del mismo medio en que se formularon.

Donostia-San Sebastián, 15 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Ferro Larequi.—47.113.

**VODAFONE ESPAÑA, S. A. U.**  
(Sociedad absorbente)

**TELE2 TELECOMMUNICATION SERVICES, S. L. U.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 27 de junio de 2008, el socio único de las sociedades «Vodafone España, Sociedad Anónima Unipersonal» (Vodafone) y «Tele2 Telecommunication Services, Sociedad Limitada Unipersonal» (Tele2), acordó, tras aprobar tanto el Balance de Fusión como el proyecto de fusión, la fusión entre «Vodafone» y «Tele2», mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de «Tele2» y transmisión en bloque de su patrimonio social a «Vodafone», que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de «Tele2».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste al socio único y a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de ambas sociedades.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el

plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de julio de 2008.—El Secretario no consejero de los Consejos de Administración de «Vodafone España, S.A.U.» y «Tele2 Telecommunication Services, S.L.U.», don Pedro José Peña Jiménez.—47.344.

1.º 28-7-2008

**ZUCHOS 2000, S.L.U.**

*Declaración de insolvencia*

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución n.º 656/07 autos 27/08 a instancia de Antonio Periañez Lorca contra Zuchos 2000 SLU con CIF n.º B 91.064.972 por el que se declara al ejecutado Zuchos 2000, S.L.U., en situación de Insolvencia por un importe de 10127,75 euros, más 3038,32 euros, que se presupuestan para intereses y costas, de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expedido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 30 de junio de 2008.—Alonso Sevillano Zamudio.—46.239.